

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 02 de mayo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante. Rad. 2021-00384 – VS. Alimentos



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 2021-00384 00**

Agréguese al expediente el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante (estudiante de derecho), a quien se le informa que en la sentencia No. 044 del 11 de marzo de 2022, no se ordenó la carga de notificación personal de la misma al demandado, pero si no se suministro correo electrónico para la respectiva notificación al accionado, la parte interesada a través de cualquier medio logrará que el señor Edison Montes Ceballos tenga conocimiento del Fallo.

De otro lado, se advierte a la parte actora que la cuota alimentaria fijada en la sentencia se dispuso fijar la cuota a partir del mes de abril de 2022 y para tal efecto el despacho mediante Oficio No. 153 del 14 de marzo de 2022 NOTIFICO al pagador de lo ordenado; lo cual muy posiblemente se verá reflejado en el presente mes de mayo.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ**

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 076 el 06 de mayo de 2022.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario

